

Bogotá DC, Marzo 20 de 2018

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE FUNDADORES DE LA FUNDACION LEONOR
CALDERON DE NOGUERA Y RODRIGO NOGUERA LABORDE**

En cumplimiento de mis funciones como Revisor Fiscal, presento a ustedes el informe y dictamen correspondiente al período económico del año **2017**.

He examinado el Balance General de la **Fundación Leonor Calderón de Noguera y Rodrigo Noguera Laborde** y los correspondientes Estado de Resultados, Cambios en la Situación Financiera; de Cambio en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por los años terminados en 31 de Diciembre de **2017 y 2016** los cuales se encuentran certificados por el Representante Legal, bajo cuya responsabilidad se prepararon.

De acuerdo con las leyes Colombianas la certificación otorgada garantiza que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en ellos han sido verificadas previamente por la administración, la cual a su vez, es responsable de la preparación y elaboración de dichos Estados Financieros.

El trabajo de Revisoría Fiscal se realizó en forma permanente, integral y oportuna, utilizando los recursos legales, tecnológicos y humanos, necesarios para desarrollar una adecuada labor de control, revisión y análisis sobre las operaciones comerciales, los actos de los administradores, los bienes, los derechos, los libros, los comprobantes, la correspondencia y demás documentos inherentes; de acuerdo con la programación establecida y teniendo en cuenta la actividad que desarrolla la Fundación logrando resultados como:

1. Se analizaron los procedimientos existentes para el desarrollo del objeto social, vigilando que las actividades realizadas cumplan con las normas legales con los estatutos y con los mandatos de los Miembros del Consejo de Fundadores.
2. Se practicó un control permanente a las diferentes cuentas, verificando su registro, contabilización y clasificación.
3. Atención especial y vigilancia se ha ejercido sobre los ingresos así como de los gastos que se realizaron, verificando su registro, contabilización y documentos soportes.
4. Aunque no existe por escrito un manual de procedimientos y de control interno, las operaciones realizadas se encuentran funcionales y adecuadas. Se verifico que los libros de Actas, de contabilidad, los comprobantes de las cuentas y documentos soportes y demás correspondencia se llevan y conservan adecuadamente.
5. Se examinaron en forma permanente las operaciones registradas en los Estados Financieros de acuerdo con las normas de intervención de cuentas y de auditoria

de general aceptación en Colombia, las cuales involucran la planeación y la aplicación de determinadas técnicas y procedimientos a fin de obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados Financieros son razonables y si reflejan la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Fundación.

6. La Revisoría obtuvo la colaboración oportuna de la administración.

Con lo expuesto anteriormente considero que no hubo limitaciones en la realización de mi trabajo, obteniendo elementos suficientes para emitir mi dictamen como Revisor Fiscal.


DICTAMEN

En mi opinión, los Estados Financieros Comparativos: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, así como las notas al Balance, preparados por la Administración y tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de la **FUNDACION LEONOR CALDERON DE NOGUERA Y RODRIGO NOGUERA LABORDE** al 31 de Diciembre de los años **2017 y 2016** y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha. Que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas de contabilidad y procedimientos de la técnica contable establecidos legalmente en Colombia.

Con relación a la implementación de NIIF según normas vigentes, la Fundación clasifica en el grupo No. 2 cuyo cronograma es el siguiente y se viene cumpliendo a cabalidad:

1. Fecha de expedición de las normas NIIF para Pymes: A más tardar el 31 de diciembre de 2013. Norma reglamentaria decreto 3022 de diciembre de 2013
2. Periodo de preparación obligatoria: Año 2014.
3. Fecha de transición – balance de apertura: 1° de enero de 2015.
4. Fecha de aplicación (Primer comparativo): 31 de diciembre de 2015.
5. Fecha de reporte -Estados Financieros NIIF-: 31 de diciembre de 2016.

Así mismo en mi concepto, existe concordancia entre el informe de gestión y los estados financieros presentados a su consideración ya que el mismo refleja el desempeño de la administración y el resultado producido por las decisiones adoptadas conforme a las políticas y aspectos trazados por el Consejo de Fundadores.


MARYBELL NUÑEZ BAUTISTA
REVISOR FISCAL TP No. 99171 - T